



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

10 JUL. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1105/47

VISTOS:

a) La modificación del Contrato de Comodato de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **CLUB DE RAYUELA "EL AROMO DE HUEQUÉN"**, representado por su Presidente don **LEONCIO ANDRÉS JELDRES PAREDES**, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la modificación del presente contrato;

b) El Contrato de Comodato de fecha 05 de septiembre de 2003, la I. Municipalidad de Angol conforme al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de agosto de 2003, entregó en comodato al Club de Rayuela "El Aromo de Huequén", 600 metros cuadrados, de propiedad de la I. Municipalidad de Angol, para ser destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de una Cancha de Rayuela, por el plazo de 10 años renovables por periodos iguales y sucesivos;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la modificación del Contrato de comodato de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **CLUB DE RAYUELA "EL AROMO DE HUEQUÉN"**, representado por su Presidente don **LEONCIO ANDRÉS JELDRES PAREDES**, las partes vienen en modificar dicho contrato en el sentido de dejar establecido que de conformidad al Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 05 de junio de 2013, el Concejo Municipal aprobó **PRORROGAR EN FORMA INDEFINIDA EL COMODATO**, siendo requisito esencial para la vigencia de éste que el Club de Rayuela "El Aromo" mantenga vigente su Personalidad Jurídica, en caso contrario dará derecho al Municipio para poner término con Contrato de Comodato.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente establecido en el contrato original, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2003.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CLUB DE RAYUELA EL AROMO DE HUEQUEN
- C.C. BIENES E INVENTARIO
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES